



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA “REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER” – LOTE 1, E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA “REMODELACIÓN PARQUE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ” – LOTE 2

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El presente Proceso de Contratación está estructurado en dos (2) lotes, con adjudicación independiente por lote, y tiene por finalidad vigilar la ejecución de dos contratos de obra pública de infraestructura recreativa del Municipio de San Vicente de Chucurí (Santander). Ambos proyectos se ejecutan en ZONA URBANA, en la cabecera municipal, en entornos habitados y con presencia permanente de menores de edad, circunstancia que condiciona el manejo de los frentes de obra, los cerramientos provisionales y las medidas de seguridad que el Interventor debe verificar.

LOTE 1

El proyecto se desarrolla sobre un predio de propiedad pública de 685 m², ubicado en la Calle 15 No. 17 – 38 del Barrio Buenos Aires, identificado con cédula catastral No. 6868901000000007000030000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. 320-26431, clasificado en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) como área dotacional para recreación activa y pasiva. El área objeto de intervención es de 678,45 m². La obra comprende la intervención integral de la infraestructura y del equipamiento del parque: sustitución de juegos recreativos y superficies de impacto, cerramientos perimetrales, sistema de iluminación artificial, zonas verdes y pasos peatonales. La intervención debe cumplir, entre otras disposiciones, la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013 en materia de accesibilidad universal, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 6047, NTC 4201, NTC 4279 y NTC 5176, así como la norma ISO 8124 en materia de seguridad del equipamiento lúdico.

LOTE 2

El proyecto comprende la intervención de un área de 527,85 m² en la zona urbana del Municipio e incluye obra estructural en concreto reforzado —caseta, cimentaciones y dos (2) muros de contención—, el traslado y la reinstalación del monumento existente de La Virgen, la construcción de un circuito de parque infantil, obras de urbanismo y redes hidrosanitarias, y una extensa red de alumbrado público con reubicación de transformador. Los frentes de obra se ejecutarán de manera simultánea, lo que exige del Interventor un control concurrente sobre componentes estructurales, eléctricos, hidrosanitarios y de urbanismo, y un manejo



especialmente cuidadoso del monumento de La Virgen, elemento de valor simbólico para la comunidad.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Los contratos de obra objeto de vigilancia se adelantan mediante licitación pública a través de la plataforma del SECOP II, así:

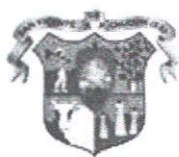
LOTE 1. Proceso LP-SVCH-SPI-338-2026, cuyo objeto es la “REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO BUENOS AIRES, MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER”, con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$679.786.406) y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El proyecto se financia con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, articulado con el Plan de Desarrollo Municipal “¡Hagámoslo por San Vicente! 2024-2027”, EJE 1 “¡Hagámoslo! por un San Vicente con ordenamiento sostenible”, Programa 4002 “Ordenamiento territorial y desarrollo urbano”, Producto 4002023 “Parques mejorados”.

LOTE 2. Proceso LP-SVCH-SPI-409-2026 cuyo objeto es la “REMODELACIÓN PARQUE LA VIRGEN EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ”, con un presupuesto oficial de UN MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$1.212.902.615) y un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El estado de cada proceso de obra, su cronograma y la totalidad de sus documentos técnicos — estudios previos, especificaciones técnicas, presupuesto, análisis de precios unitarios, planos y diseños— se encuentran publicados en el SECOP II y deben ser consultados por el Proponente para dimensionar su oferta. El Proceso de Contratación de la interventoría no puede entenderse desligado de los contratos de obra sobre los que recae.

Localización. Los dos proyectos se ejecutan en la cabecera municipal de San Vicente de Chucurí (Santander), en ZONA URBANA. El del Lote 1 se localiza en el parque infantil del Barrio Buenos Aires, Calle 15 No. 17 – 38; el del Lote 2 en el Parque La Virgen, zona urbana del Municipio. Los planos de localización, esquemas y demás ayudas gráficas empleadas por la Entidad en la etapa de planeación hacen parte de los documentos publicados en el SECOP II dentro de cada proceso de obra, a los cuales se remite el Proponente.

2.1 Componentes de la obra vigilada. Lote 1: equipamiento lúdico y superficies de impacto, cerramientos perimetrales, iluminación artificial, zonas verdes y circulaciones peatonales. Lote 2: estructuras en concreto reforzado (caseta, cimentaciones y dos muros de contención), traslado y reinstalación del monumento de La Virgen, circuito de parque infantil, urbanismo, redes hidrosanitarias y red de alumbrado público con reubicación de transformador.



2.2 Condiciones del entorno y del sitio de trabajo. Ambos proyectos se ejecutan en entornos urbanos habitados, con tránsito peatonal permanente y presencia habitual de menores de edad, y con frentes de obra simultáneos en el caso del Lote 2. El Interventor deberá verificar de manera permanente el aislamiento de los frentes, la señalización preventiva y las medidas de seguridad para terceros.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

El alcance de la interventoría es técnico, administrativo y financiero, y comprende el control y la vigilancia permanente del contrato de obra vigilado desde la suscripción del acta de inicio hasta su liquidación. De manera enunciativa, las actividades a ejecutar por componentes son las siguientes.

Componente técnico. Verificar los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto y formular por escrito las observaciones a que haya lugar antes de la suscripción del acta de inicio; aprobar el programa de trabajo, el flujo de inversión y el plan de calidad del contratista de obra y hacer seguimiento a su cumplimiento; ejercer el control de calidad de los materiales y de los procesos constructivos, ordenando y verificando los ensayos de laboratorio que correspondan; verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas; ordenar la suspensión de las actividades que se ejecuten de forma indebida o sin cumplir las normas técnicas vigentes y exigir las demoliciones o reparaciones a que haya lugar; verificar que el equipamiento lúdico, las superficies de impacto, los cerramientos y las circulaciones peatonales cumplan las normas técnicas de seguridad y accesibilidad aplicables; verificar que las instalaciones eléctricas y de alumbrado público, incluida la reubicación de transformadores, se ejecuten conforme al RETIE y al RETILAP; y exigir el levantamiento de información durante el proceso constructivo que permita obtener los planos récord al finalizar la obra.

Componente administrativo. Llevar y suscribir la bitácora de obra; convocar y documentar los comités de seguimiento; verificar la disponibilidad real del personal y de los equipos ofrecidos por el contratista de obra durante toda la ejecución; tramitar y conceptuar sobre las solicitudes de modificación contractual; y rendir los informes mensuales y el informe final en los términos previstos en este Anexo.

Componente financiero y contable. Verificar la correcta inversión de los recursos; llevar el balance financiero del contrato de obra y de la interventoría, con control de mayores y menores cantidades y de los precios no previstos; verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales; y avalar las actas de pago parcial y el acta de recibo final.

Componente jurídico. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías del contrato de obra y exigir su actualización; documentar las causas de incumplimiento y presentar oportunamente los



Contrato de Interventoría	Código TRD 10.09.13	Pág. 4 de 17
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

informes que se requieran para adelantar los procesos sancionatorios de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; y proyectar, junto con el contratista de obra, las actas de recibo, de terminación y de liquidación.

Componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo. Verificar el cumplimiento del plan de manejo ambiental, el manejo de residuos de construcción y demolición, el manejo de vegetación cuando aplique, y el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista de obra y de la propia interventoría. Componente social. Verificar el plan de gestión social del contratista de obra, la atención de peticiones, quejas y reclamos de la comunidad del área de influencia y la socialización oportuna de las intervenciones.

Reportes a las fuentes de financiación. Rendir los informes de seguimiento y reporte que exijan las fuentes de financiación del proyecto, en particular los asociados a los recursos del Sistema General de Regalías.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

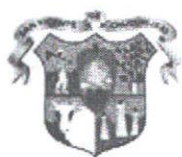
El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato de interventoría es independiente para cada lote y no comprende etapas traslapadas: LOTE 1, TRES (03) MESES; LOTE 2, CINCO (05) MESES. En ambos casos el plazo se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la entrega de la información prevista en la sección 9.1 del Pliego de Condiciones.

El plazo de la interventoría corre de manera paralela al del contrato de obra vigilado y se extiende hasta la liquidación de este, sin que dicha extensión genere erogación adicional para la Entidad, salvo que medie modificación contractual debidamente suscrita y con respaldo presupuestal. En el evento de suspensión, prórroga o adición del contrato de obra que implique mayor permanencia de la interventoría, el reconocimiento de costos adicionales procederá únicamente en los términos allí señalados.

5 FORMA DE PAGO

El contrato de interventoría se pacta bajo el sistema de PRECIO GLOBAL FIJO, sin fórmula de reajuste. El valor de la oferta comprende la totalidad de los costos de personal, el factor multiplicador, los costos directos, los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas, el costo de



las garantías y toda erogación necesaria para la ejecución del objeto contractual, en los términos del "Formulario 1 – Propuesta Económica".

El MUNICIPIO pagará al Interventor mediante actas de pago parciales mensuales vencidas, correspondientes al servicio de interventoría efectivamente prestado en cada período, hasta completar el noventa por ciento (90 %) del valor del contrato. El valor de cada acta parcial se determinará aplicando al valor del contrato la proporción que represente el mes o fracción de mes ejecutado respecto del plazo total. Para cada pago el Interventor presentará la factura o cuenta de cobro, el informe mensual de interventoría del período, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y la certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El diez por ciento (10 %) restante se pagará una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de interventoría, previa presentación y aprobación del informe final de interventoría, del acta de recibo final de la obra, de la constancia de entrega y aprobación de los productos que la interventoría debe recibir y avalar del contratista de obra, del registro fotográfico comparativo, de la certificación de pago de aportes por todo el plazo de ejecución y de la actualización y ampliación de las garantías a que haya lugar.

Los pagos se efectuarán previa expedición del respectivo registro presupuestal y estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a la situación efectiva de los recursos por parte de la fuente de financiación. El Proceso de Contratación no contempla anticipo ni pago anticipado.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Entidad pondrá a disposición del Interventor, a través del expediente contractual y de la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos e insumos: (i) los estudios previos, el pliego de condiciones y sus adendas del contrato de obra vigilado; (ii) los estudios y diseños técnicos, las especificaciones técnicas de construcción y el presupuesto oficial con sus análisis de precios unitarios; (iii) los planos del proyecto; (iv) el contrato de obra suscrito, sus garantías aprobadas y sus modificaciones; (v) el acto administrativo de viabilización y registro del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal; (vi) la información predial del inmueble objeto de intervención; y (vii) los permisos, licencias y autorizaciones obtenidos por la Entidad para la ejecución de la obra.

Los estudios y diseños de ambos proyectos fueron elaborados por la Entidad en la etapa de planeación y se entregan al contratista de obra como insumo para la ejecución. En consecuencia, no se traslada al contratista de obra la responsabilidad por la elaboración de los diseños. No obstante, el Interventor deberá revisar los diseños entregados con anterioridad a la suscripción



del acta de inicio y formular por escrito al supervisor las observaciones técnicas que estime pertinentes, así como verificar y avalar los ajustes, complementaciones o actualizaciones que el contratista de obra deba realizar sobre ellos durante la ejecución.

Las consecuencias de la insuficiencia, inconsistencia o desactualización de los estudios y diseños entregados por la Entidad se encuentran tipificadas, estimadas y asignadas en la “Matriz 3 – Riesgos” del Proceso de Contratación, la cual hace parte integral de los documentos del proceso.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría, como requisito previo para iniciar su ejecución, en los términos de la sección 9.1 del Pliego de Condiciones.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas



equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deberán cubrir la totalidad del plazo de ejecución del contrato, con independencia de su porcentaje de dedicación.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable



El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1 (Lote 1)	Uno (1)	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A.	100 %	2 años	1 año
2 (Lote 1)	Uno (1)	Profesional SISO	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional de otra disciplina con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo	N.A.	100 %	2 años	1 año
1 (Lote 2)	Uno (1)	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	N.A.	100 %	2 años	1 año
2 (Lote 2)	Uno (1)	Profesional SISO o HSEQ	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional de otra disciplina con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo	N.A.	50 %	2 años	1 año
3 (Lote 2)	Uno (1)	Secretaria (personal de apoyo administrativo)	No aplica	N.A.	35 %	No aplica	No aplica

Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A."

Nota 2: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto establecer títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar. (p.ej. posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de construcciones, Project management, etc.).



Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.

Nota 4: Los años de experiencia del personal mínimo requerido adicional al Clave Evaluable corresponden a la Categoría 6 de la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para procesos iguales o menores a 1.500 SMMLV (experiencia general mínima de dos (2) años y experiencia específica mínima de un (1) año, contenida dentro de la general), leída de forma lineal y sin combinación entre categorías. La categoría se estima adecuada y proporcional a la cuantía de cada lote, a la naturaleza de las obras vigiladas y a la disponibilidad regional de profesionales, y se aplica con fundamento en la Nota 5 del acápite I y en la Nota 4 del acápite II de la citada Matriz, que permiten extender sus reglas a los perfiles que no hacen parte del Personal Clave Evaluable. Los años exigidos al Director de Interventoría, único Personal Clave Evaluable del Proceso de Contratación, corresponden a la Categoría 5 de la misma tabla.

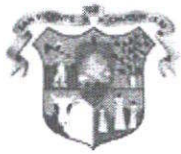
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pènsun académico, salvo en los casos en que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo, conforme a la Ley 1955 de 2019 y a las reglas previstas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y en el Pliego de Condiciones.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá disponer, por su cuenta y riesgo y dentro del valor de su oferta, de los equipos, instrumentos y elementos necesarios para el ejercicio de su labor de verificación, entre ellos equipos de cómputo, cámara fotográfica con georreferenciación, elementos de medición y los elementos de protección personal de su equipo de trabajo. La Entidad no suministrará equipos ni oficina al Interventor.



El presupuesto oficial de cada lote contempla los ensayos de laboratorio que la interventoría debe practicar como medio de comprobación independiente de los resultados presentados por el contratista de obra: para el LOTE 1, ensayos de resistencia a la compresión simple, incluido el transporte de tres (3) cilindros; para el LOTE 2, ensayos de resistencia a la compresión y ensayo Proctor. Los ensayos deberán practicarse en laboratorios que cuenten con acreditación o certificación vigente, y sus resultados harán parte de los informes mensuales de interventoría. El Interventor deberá verificar, además, que el contratista de obra mantenga en los frentes de obra la maquinaria y los equipos vinculados al proyecto en condiciones óptimas de operación.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

Los dos proyectos se ejecutan en la zona urbana de la cabecera municipal de San Vicente de Chucurí, en predios de propiedad pública destinados a la recreación, con acceso vehicular directo por vías urbanas pavimentadas y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios. El Municipio se localiza en la Provincia de Mares del departamento de Santander, con clima cálido húmedo y régimen de lluvias bimodal, factor que el Proponente debe considerar al programar las actividades de verificación en campo. Ambos parques se encuentran en operación y rodeados de vivienda, comercio y equipamientos de uso cotidiano, por lo que los frentes de obra convivirán con tránsito peatonal permanente y con presencia habitual de menores de edad. Es responsabilidad del Proponente visitar e inspeccionar los sitios de las obras y conocer sus condiciones particulares antes de presentar su oferta; la Entidad no reconocerá sobre costos derivados del desconocimiento de tales condiciones.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES



El Interventor verificará que el contratista de obra instale y mantenga, durante toda la ejecución, los cerramientos provisionales, el aislamiento de los frentes de obra, los campamentos y los sitios de acopio temporal de materiales y de residuos de construcción y demolición, en condiciones que garanticen la seguridad de la comunidad del área de influencia, con especial atención a la presencia de menores de edad en el entorno de ambos parques. Igualmente verificará el desmonte oportuno de las obras provisionales y la restitución de las áreas ocupadas a su estado original antes del recibo final de la obra.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El Interventor verificará la instalación y permanencia de la señalización preventiva, informativa y reglamentaria en los frentes de obra, así como de la valla informativa del proyecto con la información, dimensiones y contenidos exigidos por la Entidad y, tratándose de recursos del Sistema General de Regalías, por la normativa aplicable a la publicidad de los proyectos financiados con dicha fuente. Verificará, asimismo, el uso correcto de la imagen institucional del Municipio de San Vicente de Chucurí.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor hará seguimiento y control al trámite, obtención, vigencia y cumplimiento de los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución de la obra, entre otros: (i) los permisos de ocupación temporal del espacio público y de cierre de vías ante la autoridad municipal competente; (ii) los permisos ambientales a que haya lugar, incluidos los de aprovechamiento forestal o manejo de vegetación y los de disposición final de residuos de construcción y demolición en sitio autorizado; (iii) las autorizaciones de la empresa prestadora del servicio de energía para la intervención de redes y la reubicación del transformador en el Lote 2; y (iv) los permisos de conexión o intervención de redes de acueducto y alcantarillado. El Interventor informará oportunamente a la Entidad sobre cualquier permiso pendiente que pueda afectar el cronograma de la obra.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Normas de accesibilidad e inclusión: Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y Normas Técnicas Colombianas NTC 6047, NTC 4201, NTC 4279 y NTC 5176, aplicables al diseño y construcción de los espacios públicos y de las circulaciones peatonales de ambos parques.

Normas estructurales y de seguridad del equipamiento: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, en particular para las estructuras en concreto reforzado, las cimentaciones y los muros de contención del Lote 2; y norma ISO 8124 en materia de seguridad del equipamiento lúdico y de las superficies de impacto.



Normas de instalaciones eléctricas y alumbrado público: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), aplicables a los sistemas de iluminación de ambos lotes y a la red de alumbrado público con reubicación de transformador del Lote 2.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

5. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
6. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
7. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
9. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
10. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
11. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
12. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
13. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
14. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
15. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.



INFORMACIÓN TÉCNICA:

16. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
17. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
18. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
19. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
20. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
21. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
22. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
23. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
24. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
25. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
26. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
27. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
28. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.



Contrato de Interventoría	Código TRD 10.09.13	Pág. 14 de 17
	Actualización: 23-12-2015	Versión 03

29. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
30. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
31. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
32. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
33. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
34. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
35. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
36. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
37. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
38. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

2. INFORMACIÓN SOCIAL:





1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

3. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social



Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

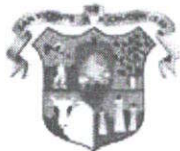
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES





Hacen parte integral de este Anexo, y deben ser tenidos en cuenta por el Proponente al estructurar su oferta, los documentos técnicos del contrato de obra vigilado publicados en el SECOP II —estudios y diseños, especificaciones técnicas de construcción, presupuesto oficial y análisis de precios unitarios, planos y cronograma—, así como los presupuestos oficiales de interventoría de cada lote y sus factores multiplicadores, la “Matriz 3 – Riesgos” y la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” del Proceso de Contratación.

En constancia se firma en San Vicente de Chucurí a los **21/09/2026**

DIANA M. CORZO S.

DIANA MARGARITA CORZO SÁNCHEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Delegada en Contratación